

RESOLUCIÓN N° . 0455 .

NEUQUÉN,

04 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6550-L-2025 y la Resolución N° 0411/24; y

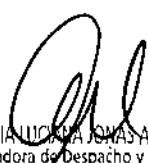
CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución N° 0411/24, se otorgó a la agente Paula Alejandra LOBRECICH, D.N.I. N° 34.001.610, L.P. N° 8461, Clase 1988, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 10 de septiembre de 2024;

Que en el Expediente indicado en el Visto, obra nota de la referida agente mediante la cual solicitó hacer uso de la prórroga de la Licencia Extraordinaria, por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año, con encuadre en el artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 10 de septiembre de 2025, con vencimiento del plazo máximo en el día 10 de septiembre de 2026;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 183/25, entiende que corresponde otorgar a la agente LOBRECICH, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia, siendo procedente por el mismo plazo y por única vez;


Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 5 5 - 2 5

Que conforme surge del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

R E S U E L V E:

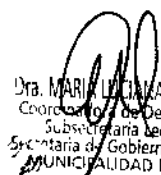
Artículo 1º) PRORRÓGASE por única vez la licencia extraordinaria sin goce ----- de haberes por razones particulares otorgada mediante Resolución N° 0411/24, a la agente Paula Alejandra LOBRECICH, D.N.I. N° 34.001.610, L.P. N° 8461, Clase 1988, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN